

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. VACARIS
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 10 DE MAYO DE 2022

26.665

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 0301 SESyOP-2022

SAN JUAN, 08 MAR. 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 1601-000629-2021, N° 1601-002213-2021 y N° 1601-002267-2021 registro de la Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramitan las solicitudes de pase a Retiro Voluntario impetradas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan. Que conforme la certificación de servicios y sueldo de los peticionantes, son procedentes los pases a Retiros Voluntarios solicitados, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 91° y 97° Inciso b) de la Ley Nacional N° 21.965 y el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07 se realizó el cómputo de servicios y se determinaron los haberes iniciales de retiro a favor de cada funcionario policial solicitante, los que se establecen en un porcentaje de la suma de conceptos de sueldos y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, por aplicación de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado b) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente N°	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía y Escalafón	Antigüedad policial	Porcentaje	Haber inicial
1601-000629-2021	Ferreira, Hugo Daniel	20-24689518-0	Sargento C.S.E.G	21 años	85%	\$83.816,13
1601-002213-2021	Bustos, Lidia Angela	27-23977887-4	Comisario C.S.E.G	26 años	88%	\$132.902,42

1601-002267-2021	Bustos, Mauricio Leonardo	20-20302384-8	Comisario C.S.E.G	27 años	91%	\$138.723,69
------------------	---------------------------------	---------------	----------------------	---------	-----	--------------

ARTÍCULO 2º.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 08 MAR. 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0302 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 08 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N° 203-000236-2019, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita el pase a situación de retiro obligatorio del Oficial Sub Prefecto del Escalafón Penitenciario Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial, Víctor Daniel Reinoso, CUIL N° 20-24526509-4, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 396 –S en los artículos 9° inc. b, 16 y 18 en concordancia con las cláusulas primera del Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007, cumpliendo el funcionario con los requisitos exigidos de acuerdo con las constancias en autos.

Que se ha informado la situación de revista del funcionario, habiéndose confeccionado la certificación de servicios y remuneraciones; agregándose que el mismo no se encuentra bajo sumario administrativo ni encausado judicialmente.

Que el haber de retiro correspondiente es del ciento veinte (120%) del haber que percibe en actividad, según lo normado en la Ley N° 396-S en los artículos 17 y 18 obrando en autos el cálculo.

Que para el caso presente es de aplicación lo establecido en la Ley N° 396-S, artículo 16, concordante con la cláusula séptima de la mencionada Acta Complementaria.

Que la Ley N° 534-S, dispone la aprobación del Convenio de Transferencias del Sistema Previsional de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, mediante el cual fue creada la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver todos los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que se debe disponer el cese definitivo en las funciones que presta el Oficial Sub Prefecto Víctor Daniel Reinoso, a partir del 01 de abril de 2022.

Que obra en los actuados la verificación y el visado por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social de fecha 24 de febrero de 2021.

Que se debe dar intervención a la ANSES, para que se dé el alta de pago al beneficiario de retiro a partir del 01 de abril de 2022, fecha en la que deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pásase a situación de retiro obligatorio al Oficial Sub Prefecto del Escalafón Penitenciario Personal Superior del Servicio Penitenciario Provincial Víctor Daniel Reinoso, CUIL N° 20-24526509-4, con un haber de retiro consistente en el ciento veinte (120%) de las remuneraciones y suplementos sujetos a aportes del haber que percibe un Oficial Sub Prefecto con veintitrés (23) años de antigüedad, atento a los considerandos expuestos en la presente norma legal).

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial de retiro en base a: Servicio Penitenciario Provincial, jerarquía Oficial Sub Prefecto con veintitrés (23) años de antigüedad total nominal de asignaciones monto del haber de retiro (120%) pesos ciento seis mil ochocientos noventa con 50/100 (\$ 106.890,50) de acuerdo con la liquidación efectuada. Dicho haber queda sujeto a los descuentos legales obligatorios y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S artículo 16 y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082-2007.

ARTÍCULO 3°.- Establecese el cese definitivo de actividad del Oficial Sub Prefecto Víctor Daniel Reinoso, a partir del 01 de abril de 2022.

ARTÍCULO 4°.- Dese intervención a la ANSES para que dé el alta de pago a partir del día 01 de abril de 2022 al Oficial Sub Prefecto Víctor Daniel Reinoso, CUIL N° 20- 24526509-4.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondientes.

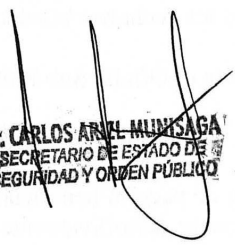
ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 08 MAR. 2022



MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0309 -G-2022

SAN JUAN, 09 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-000376-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la Misión Oficial y la autorización de viáticos a liquidar al Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Mauricio Uñac, DNI N° 21.359.472, quien se trasladará a la Ciudad de Santiago, República de Chile, con motivo de mantener reuniones con funcionarios internacionales, saliendo de la Provincia de San Juan el día 13 de Marzo de 2022 a las 21:45 hs., regresando nuevamente a la Provincia el día 16 de Marzo de 2022 a las 07:36 hs. aproximadamente.

Que el Decreto Acuerdo N° 0038-2018 y Circular N° 597-CGP-07, dispone que las comisiones o misiones que por razones de servicio se realicen al extranjero, deben ser autorizadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y que la asignación en concepto de viáticos será dispuesta en el mismo acto.

Que se estima la suma total de PESOS: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 168.058,80), para el Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Sergio Mauricio Uñac, DNI N° 21.359.472, en concepto de tres (03) días de viáticos internacionales.

Que ha tomado intervención Departamento Contable y Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Destáquese en Misión Oficial al Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan Dr. Sergio M. Uñac D.N.I. N° 21.359.472, quien se trasladará a la Ciudad de Santiago, República de Chile, con motivo de mantener reuniones con funcionarios internacionales, saliendo de la Provincia de San Juan el día 13 de Marzo de 2022 a las 21:45 hs., regresando nuevamente a la Provincia el día 16 de Marzo de 2022 a las 07:36 hs. aproximadamente.

ARTICULO 2°: Apruébese un gasto a favor del Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan Dr. Sergio M. Uñac D.N.I. N° 21.359.472, por la suma total de PESOS: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 168.058,80), en concepto de tres (03) días de viáticos internacionales, por la Misión Oficial dispuesta en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputa en la siguiente partida presupuestaria:

PRESUPUESTO AÑO 2022.

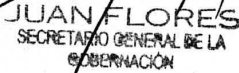
1-10-1 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – Programa: 01-
Subprograma: 00 – Proyecto: 00 - Actividad: A03 GESTION ADMINISTRATIVA (SEC. GRAL Y DIR. ADMINISTRATIVA)

3.6.03 Viáticos.....	\$ 168.058,80
TOTAL.....	\$ 168.058,80

ARTICULO 4º: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


DR. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACION

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 09 MAR. 2022
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0310 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 09 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004137-2020, y adjunto Expediente N° 000493-D6-1995, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Recabarren, Paula Antonia, DNI N° 11.646.820, solicitó el beneficio de pensión para sí derivado del fallecimiento de su conviviente, el Señor Bustos, Roberto Andrés, DNI N° 07.935.475, ocurrido el 27 de Abril de 2020.

Que el fallecimiento del causante consta en Acta de Defunción N° 1079, Oficina N° 3127, Año 2020.

Que por Decreto N° 1924 -G- de fecha 28 de Diciembre de 1995, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Cabo Bustos, Roberto Andrés, del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista de la Policía de San Juan, a partir de la firma del mismo, por encontrarse encuadrado en las prescripciones del Capítulo II -Titulo del Retiro Obligatorio, Artículo 9° Inciso c) de la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde la aplicación del Artículo 37 Inciso b) de la Ley N° 509-S.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengados de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Recabarren, Paula Antonia, en carácter de conviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate el beneficio de Pensión a la Señora Recabarren, Paula Antonia, CUIL N° 23-11646820-4, a partir del 28 de Abril de 2020, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente, (C.S.A.E.O), Señor Bustos, Roberto Andrés, DNI N° 07.935.475, Antigüedad Policial 01 año, total de asignación: \$44.444,03 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 03/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 28 de Abril de 2020, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Recabarren, Paula Antonia, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 4º.- Dispóngase el pago de los haberes devengados de retiro, del Señor Bustos, Roberto Andrés, en la persona de la Señora Recabarren, Paula Antonia, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 5º.- Gírase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

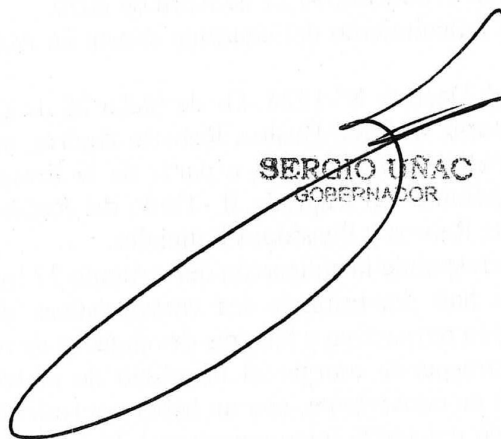
ARTICULO 6º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0311 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 09 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002896-2021; y adjunto Expediente N° 063542-J-90, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Molina, Mercedes Pascuala, DNI N° 04.925.749, en carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor Carrizo, Miguel Zenón, ocurrido el 11 de Julio de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Molina, Mercedes Pascuala, con el fallecido se encuentra acreditada en acta de Matrimonio N° 7516 de fecha 25 de Junio -Año 1965 y la Defunción del causante en Acta N° 3536- Oficina N° 3127- Año 2021.

Que por Decreto N° 3021-G- de fecha 27 de Diciembre de 1990, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, al Suboficial Principal del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Carrizo, Miguel Zenón, a partir del 01 de Enero de año 1991, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Capítulo II - Título del Retiro Obligatorio Artículo 9° Inciso k) de la Ley N° 5444 de Retiros y Pensiones Policiales, modificada por Leyes N° 5475 y 5714.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo y haberes devengado de retiro.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Molina, Mercedes Pascuala, en carácter de cónyuge supérstite, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acuerdase el beneficio de Pensión a la Señora Molina, Mercedes Pascuala CUIL N° 27-04925749-5 a partir del 12 de Julio de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

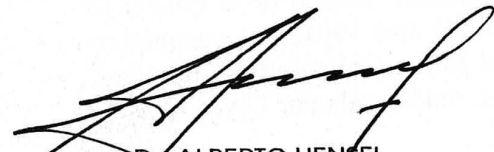
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a Policía de San Juan, Jerarquía Suboficial Principal (C.S.E.G.), Señor Carrizo, Miguel Zenón, DNI N° 07.933.717, Antigüedad Policial 25 años, monto de pensión para la cónyuge supérstite, el 75% (setenta y cinco por ciento) total de asignación: \$91.314,62 (pesos noventa y un mil trescientos catorce con 62/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 12 de Julio de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Molina, Mercedes Pascuala, los cuales estarán a cargo de ANSES.

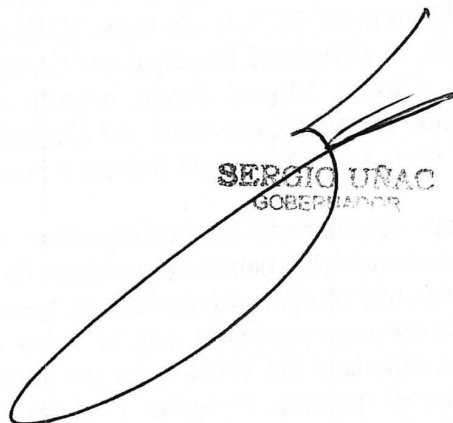
ARTICULO 4°.- Dispóngase los importes devengados de retiro del Señor Carrizo, Miguel Zenón, en la persona de la Señora Molina, Mercedes Pascuala.

ARTICULO 5°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dar el trámite que corresponda.

ARTICULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERVICIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0312 -MPyDE-

SAN JUAN, 09 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 400-00038-2022, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la ratificación del Convenio N° 152/2021, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Provincia de San Juan, para Implementar Medidas de Apoyo a la Emergencia en el Marco de la Ley N° 26.509", y sus Anexos I, II y III, el día 23 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Señor Ministro, Dr. Julián Andrés Domínguez, por una parte y, por la otra, la Provincia de San Juan, representada por el Señor Ministro de Producción y Desarrollo Económico, Ing. Agr. Emilio Ariel Lucero Reinoso.

Que el presente Convenio tiene como objeto la cooperación y asistencia entre las partes, a efectos de fortalecer y profundizar las acciones de reducción de la vulnerabilidad de los productores agrícolas mediante la realización de obras de acceso al agua, que permitirá prevenir y reducir los posibles daños por eventuales emergencias agropecuarias.

Que la Ley N° 26.509, crea el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos que afecten a la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria.

Que a los efectos de la concreción del objeto del presente Convenio, el Ministerio aportara a la Provincia la suma de hasta pesos ciento trece millones (113.000.000,00), en forma de Aporte No Reintegrable (ANR), sujeta a disponibilidad presupuestaria, imputable al citado componente "Apoyo a la Emergencia".

Que la Provincia, deberá presentar ante el Ministerio la rendición de cuentas final detallada y documentada, la cual deberá ajustarse a lo indicado en el "Reglamento para la Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos a Provincias, Municipios, y/u otras entidades" y al "Instructivo de Rendición de Cuentas".

Que el presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes, si las circunstancias así lo aconsejaren.

Que conforme las facultades atribuidas por el Artículo N° 189, inciso 9) de la Constitución Provincial, corresponde que el Convenio N° 152/2021, sea ratificado por Parte del Poder Ejecutivo, como así mismo, sea aprobado por la Cámara de Diputados Provincial como lo preceptúa el Artículo 150, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Convenio N° 152/2021 y sus Anexos I, II y III, suscripto el día 23 de diciembre de 2021, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por el Señor Ministro, Dr. Julián Andrés Domínguez, por una parte y, por la otra, la Provincia de San Juan, representada por el Señor Ministro de Producción y Desarrollo

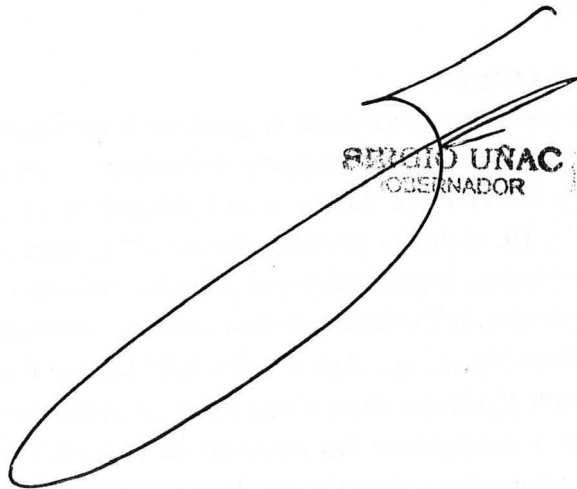
Económico, Ing. Agr. Emilio Ariel Lucero Reinoso, los que en copia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Se remite a la Cámara de Diputados para la aprobación, conforme a lo establecido en el Artículo 150° inciso 2) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO URAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0319 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 10 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000852-2021, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 328-R-Orgánica de la Policía de San Juan-, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-1, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en el Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio de la Sargento Ayudante perteneciente al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, Balmaceda, Analia Rosana.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que, revista, por aplicación del Artículo 19° Inciso a) de la ley Provincial 509-S, y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto a la Sargento Ayudante del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista de la Policía de San Juan, Balmaceda, Analia Rosana, CUIL N° 27-22465757-4, con el cien por ciento (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso k) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación del Artículo 19° Inciso a) del mismo plexo legal y los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

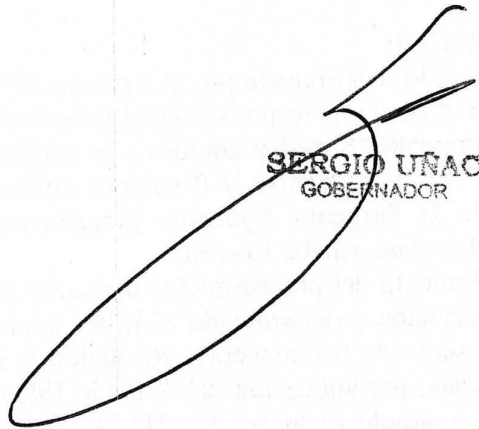
ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (C.S.A.E.O), Antigüedad Policial 27 años- Monto de Haber de Retiro total de asignaciones: \$ 108.136,99 (pesos ciento ocho mil ciento treinta y seis con 99/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

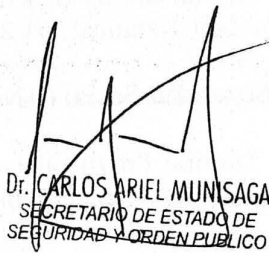
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

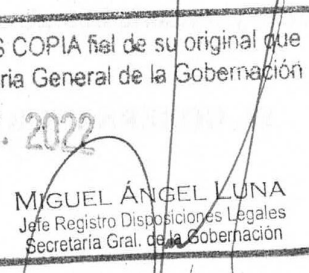


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 10 MAR. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 0280 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 07 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004595-2021, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Agente del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones Dn. Lorenzo Noel Videla, solicita su transferencia al Cuerpo Seguridad Escalafón General, fundamentado tal petición en las tareas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, conforme Decreto N° 1535-G, a partir de fecha 03 de Septiembre de 2018.

Que conforme el informe de División Sanidad Policial, el que considera apto al Lorenzo Noel Videla, se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Seguridad Escalafón General.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase al Agente Lorenzo Noel Videla, DNI N° 36.864.729, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARÍA DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

SERGIO URZÚA
GOBIERNADOR

ES GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
BOLETÍN OFICIAL DE LA GOBIERNO GENERAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, 07 MAR. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Registro Disposición Legales
Planta Gual de Inscripción

NOTIFICACIONES

PROPUESTA DE CONCURSO DE PROFESIONALES SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

EL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL INFORMA A LA POBLACIÓN QUE A PARTIR DEL DÍA 12 AL 27 DE MAYO DE 2022 SE ENCONTRARÁ ABIERTO EL CONCURSO PARA CUBRIR TRECE (13) VACANTES DE OFICIALES SUB ADJUTOR DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL PERSONAL SUPERIOR, CORRESPONDIENTES A: (11) ONCE MEDICOS Y (02) DOS LIC. EN KINESIOLOGIA Y FISIOTERAPIA, PARA QUE CUMPLAN FUNCIONES DEPENDIENTE EN LA JEFATURA DE SANIDAD, EN EL HORARIO DE 7:30 HS A 13:30 HS. Y GUARDIAS DE 24 HS. SEMANALES EN RELACION A LOS MEDICOS, SIN PERJUICIO DE LAS NECESIDADES QUE CARACTERIZAN A UN SERVICIO ESENCIAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 12:00HS, EN DIVISIÓN PERSONAL DE ESTE SERVICIO PENITENCIARIO, SITO EN AV. BENAVIDEZ 6195 OESTE, DEPARTAMENTO CHIMBAS, SAN JUAN. REQUISITOS PARA EL INGRESO:

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER TÍTULO HABILITANTE EXPEDIDO POR UNIVERSIDAD COMPETENTE, LO QUE DEBERÁ ACREDITAR CON COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO HABILITANTE Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.
- CERTIFICADO ANALÍTICO (NOTAS UNIVERSITARIAS DE CADA MATERIA).
- ACREDITAR IDENTIDAD, ANTECEDENTES HONORABLES Y BUENA CONDUCTA.
- NO HABER SIDO SEPARADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR EXONERACIÓN.
- POSEER LAS APTITUDES PSICOFÍSICAS (CARTILLA SANITARIA).
- APROBAR LA EVALUACIÓN DE APTO PSICOLÓGICO EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN.
- RENDIR PRUEBAS DE CAPACIDAD Y COMPETENCIA EN LOS CASOS QUE SE DETERMINE.
- ACREDITAR EXPERIENCIA EN EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

JURADO DE ADMISION CONFORME RESOLUCION N° 1267-SPP-22

Miembros titulares:

- Ab. Adriel Fernández Santander, DNI N° 35.734.761.
- Alcaide Mayor Lic. Alejandra Edith Savall, DNI N° 21.742.678.
- Adjutor José Farja, DNI N° 20.462.603.

Miembros Suplentes:

- Sub Prefecto Darío Javier Cuevas, DNI N° 24.689.504.
- Adjutor Principal Humberto Américo Quiroga, DNI N° 25.649.563.
- Sub Adjutor Claudia Lucia Correa, DNI N° 39.955.532.

Cta. Cte. 20.518 Mayo 10-11 \$ 1.160.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar, asistencia financiera, adjudicación en comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupen la misma y hagan entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXpte. N°	RES. N°
Argentina Francisca Guzmán Y Miguel Ángel Vázquez	16.539.986 Y 22.358.772	Manzana B – Casa 15	B° Huarpes – Sector 1 - Departamento Pocito	501-005065-2012	001218 IPV-2022
Adelina Edilda Pasten	1.722.048	Casa 7 – Manzana F	B° Maliman – Dpto. Rawson	501-006435-2007	001219 IPV-2022
Clemente Segundo Montaña	16.332.273	Manzana I – Casa 10	B° Villa Paula - Departamento Chimbas	501-003400-2006	001220 IPV-2022
Miguel Ángel Calderón Y Berta Rogelia Lamas	17.046.425 Y 13.556.560	Manzana W – Casa 13	Barrio Madre Teresa de Calcuta - Departamento Pocito	501-003607-2008	001221 IPV-2022


Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA; COMUNICA que en el Expediente N° 501-005644-2008, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 001281 IPV-2022, que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por María Inés Lorena Muñoz Domínguez MI N° 27.918.374, contra la Resolución N° 2545-IPV-2011, quedando ésta firme en todas sus partes. ARTÍCULO 2° y 3° de forma.

CFS



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.510 Mayo 09-10 \$ 260.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000232-2022, según sistema SIGED, del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado Resolución N° 001302 IPV- 2022, la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1°.- Se excluye a Hugo Mario Roco, MI N° 24.700.391 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionada por sorteo IPV, correspondiente al Barrio "Pismanta 5" - 64 Viviendas - Departamento Jachal.- ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° de forma.-----



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.509 Mayo 09-10 \$ 340.-

RESOLUCIONES



Resolución E.P.R.E.

Nº 448

SAN JUAN, 06 de Mayo 2022

VISTO:

El expediente E.P.R.E. Nº 550.1747/22 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica Provincial, La Ley Nacional Nº 27.424, Ley Provincial Nº 1878-A; y

CONSIDERANDO:**POR ELLO:****EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD****RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Constituir un "Espacio de Participación para la adopción de acciones regulatorias locales, eficaces para la mejora de la actividad de Generación Distribuida", orientado a establecer un ámbito de participación para las entidades y reparticiones con compromiso interés en a la actividad de Generación Distribuida, como paso necesario para la formulación de políticas y enfoques para la mejora de la reglamentación de la referida actividad en la Provincia de San Juan.

ARTICULO 2º: En el Espacio de Participación constituido, se propone analizar mejoras, o complementar las disposiciones provinciales que reglamentan la actividad enmarcada en las disposiciones de la Ley Nacional Nº 27.424, a la cual San Juan adhirió en Ley Provincial Nº 1878-A, buscando:

- Fomentar la participación comprometida de partes con interés en la actividad de Generación Distribuida, recabando sus opiniones, propuestas y reclamos, a ser utilizadas como insumo en la elaboración de nuevas reglamentaciones.
- Elaborar, con participación conjunta de las autoridades gubernamentales y actores privados con interés, planes y políticas locales sectoriales para la promoción de la actividad de Generación Distribuida.
- Mejorar la calidad de la inversión pública, delineando agendas y condiciones para afrontar los desafíos futuros.
- Fortalecer la participación ciudadana en la adopción de reglamentaciones de la actividad, alentando mecanismos permanentes de transparencia y control social.
- Promover la difusión de los aspectos de interés en la actividad, impulsando los procesos de comunicación.

ARTICULO 3º: Las reuniones del Espacio de Participación constituido se realizarán en sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, en fechas y horarios a confirmar, arbitrando los medios para asegurar la amplia participación.

ARTICULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de San Juan, comuníquese a las entidades y reparticiones con compromiso e interés en la actividad de Generación Distribuida de energía eléctrica. Publíquese en el Boletín Oficial. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma: 20220506

Cta. Cte. 20.515 Mayo 10 \$ 740.-

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 007/2022 EXPTE N° 01421-D-2022
DECRETO N° 0817/2022, de fecha 4 de mayo de 2022.-
ORDENANZA N° 13.527, promulgada por el DECRETO N° 0776/2022

OBJETO: “ADQUISICION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION LED APTOS PARA TELEGESTION”.

APERTURA: PARA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2022 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 76/100 (\$ 48.855.830,76)

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 27 DE MAYO DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 26 de Mayo de 2022 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.


C.P.M. PAULA CUELLO SOTIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.504 Mayo 09/11 \$ 900.-

“EXPEDIENTE N° 802-002560-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 04/2022, ARTICULO 12, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0504-HPDGR-2022.-

OBJETO: DEPARTAMENTO INFORMÁTICA SOLICITA LA COMPRA DE BIENES DE CONSUMO E INSUMOS INFORMÁTICOS, SEGÚN ANEXO I, PARA DARLE SOPORTE AL PARQUE INFORMÁTICO DE ESTE NOSOCOMIO.-

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 23/05/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 28.332.092,50

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

LUGAR DE APERTURA: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

San Juan, 05 de mayo de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 13-2022

TEXTO:

LICITACION PÚBLICA 13-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 37) Expte. N.º 502- 000658-2022 11:00 Hs.

**OBRA: "CONSTRUCCION DE LA AMPLIACION DE LA ESCUELA ESPAÑA",
DEPARTAMENTO – POCITO.**

**COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.**

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO
MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 05/100
(\$54.505.881,05). -**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DIAS (300) CORRIDOS.

**LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA 10 DE JUNIO DE 2022, A LAS ONCE
HORAS (11:00 HS)- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN
750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).**

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

**LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE
LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (10:30) HORAS DEL DIA
DE LA APERTURA. -**

**CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 09 DE MAYO DE 2022-**

**SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -**

Cta. Cte. 20.513 Mayo 09/23 \$ 5.460.-

San Juan: 05 de mayo de 2022.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas
Dirección de Infraestructura Escolar

Licitación Pública 12-2022

LICITACION PÚBLICA **12-2022 CON FONDOS NACIONALES (PROG. N.º 37)** Expte. N.º
502- 000657- 2022 09:00 Hs.

OBRA: **"AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA JOSE LOMBARDO RADICE – ESCUELA EXPERIMENTAL NIVEL MEDIO DIVISADERO"**, DEPARTAMENTO – SARMIENTO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 57/100 (\$164.523.804,57).** -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: CUATROCIENTOS CINCUENTA DIAS (450) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **10 DE JUNIO DE 2022**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)**- EN SALA DE REUNIONES DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **09 DE MAYO DE 2022**-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -

Cta. Cte. 20.512 Mayo 09/23 \$ 5.460.-

ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1444 H.C.D./2.021

VISTO:

El Expediente N°4176 /21, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal con Fecha 21 de Diciembre de 2021, al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, a efectos de elevar para Conocimiento y Aprobación el convenio Específico entre el Ministerio de Obras Y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan y la Municipalidad Valle Fértil, a fin de ejecutar la obra denominada "Polideportivo Municipal Valle Fértil".
Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: Aprobar en todas sus partes el convenio Específico entre el Ministerio de Obras Y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan y la Municipalidad Valle Fértil, a fin de ejecutar la obra denominada "Polideportivo Municipal de Valle Fértil". Y;

ARTICULO N°2: Forma parte del presente Instrumento legal el convenio enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO N°3: Téngase por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, publíquese, promúlguese y dese a su publicidad.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 23 de Diciembre de 2021


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y
LA MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL.**

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representado en este acto por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. JULIO ORTIZ ANDINO, con domicilio en Avda. Libertador San Martín 750 oeste, 4° Piso, Edificio Centro Cívico de la ciudad de San Juan, en adelante EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra la Municipalidad de Valle Fértil, San Juan, representada por el Sr. Intendente OMAR WASHINGTON ORTIZ, en adelante EL MUNICIPIO, acuerdan celebrar el presente Convenio el que se regirá por las siguientes cláusulas, y en consecuencia de las circunstancias que a continuación se enuncian, y

Considerando:

Que oportunamente se suscribió un Convenio Marco de Adhesión entre la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y la Provincia de San Juan.

Que EL MINISTERIO se encuentra facultado a dictar normas complementarias y autorizada a suscribir los convenios necesarios para los objetivos dispuestos.

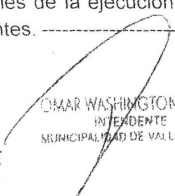
Que EL MINISTERIO ha dictado la No Objeción Técnica y Financiera de la documentación presentada por EL MUNICIPIO, por lo cual corresponde que las partes procedan a la firma del presente Convenio Específico que tiene por objeto la ejecución del Proyecto denominado "Polideportivo Municipal de Valle Fértil".

En virtud de lo precedentemente expuesto, las "PARTES" acuerdan:


PRIMERA: Las "PARTES" suscriben el presente Convenio a fin de ejecutar la obra denominada "Polideportivo Municipal de Valle Fértil", en el Municipio de Valle Fértil, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Convenio Marco firmado por la Provincia de San Juan, al Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, que como Anexo I es parte integrante del presente. -----

SEGUNDA: EL MUNICIPIO declara conocer todos y cada uno de los términos con los que se ha obligado la Provincia en el Convenio Marco – Línea Equipamiento Comunitario del Subprograma Habitar La Emergencia de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, y acepta cumplir con todas las obligaciones asumidas por la Provincia a los fines de la ejecución de la obra autorizada y las rendiciones de cuentas pertinentes. -----


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

TERCERA: EL MINISTERIO financiará y transferirá a EL MUNICIPIO la cantidad de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON 30/100 (\$ 51.975.711,30), *que serán desembolsados de conformidad al Cronograma de Desembolsos que como Anexo II forman parte del presente.*-----

La actualización de los montos se efectuará de acuerdo con lo estipulado en la Ley N°27.397 de Determinaciones de Precios en los Contratos de Obra Pública Destinados a Vivienda.-----

CUARTA: Serán obligaciones de EL MUNICIPIO:-----

- a- Celebrar contratos de obras por la modalidad de ajuste alzado, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 128-A, normas reglamentarias y complementarias facultando a la subcontratación de maquinarias o servicios que requieran matrícula habilitante o por la especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras de infraestructura deportiva conforme proyecto de obra, planos, detalles constructivos y análisis de costos realizados.---
- b- Elaborar proyecto ejecutivo y confeccionar los planos para la ejecución de las obras descritas en la cláusula primera del presente Convenio Específico, registrarlos antes las autoridades correspondientes y obtener los permisos y autorizaciones necesarias para llevar adelante la obra en tiempo y forma.-----
- c- Supervisar y asesorar en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en las obras y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales.-----
- d- Disponer y gestionar la contratación de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución del presente Convenio Específico, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer energía y agua de obra y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras.-----
- e- Elaborar actas de inicio, actas de cierre, entrega provisoria y definitiva de las obras.-----
- f- Informar a EL MINISTERIO el inicio, el cierre, la entrega provisoria y definitiva de las obras.-----
- g- Dar conformidad al avance físico y financiero, previa constatación de la efectiva ejecución y medición de esta en el terreno, y comunicar inmediatamente a EL MINISTERIO.-----

OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

CHAVEZ H. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

- h- Suspender los pagos cuando los contratistas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar inmediatamente dicha circunstancia a EL MINISTERIO. -----
- i- Poner a disposición de EL MINISTERIO toda la documentación de respaldo de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes, y en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos transferidos. -----

QUINTA: EL MUNICIPIO deberá remitir a EL MINISTERIO las rendiciones según detalle especificado en el Anexo II – Cronograma de Desembolsos. -----

SEXTA: EL MUNICIPIO se compromete a designar un profesional técnico (Ingeniero, Arquitecto, etc.) a fin de que realice la inspección de la ejecución de la obra mencionada, en forma permanente, realizando los informes correspondientes en tiempo y forma. -----

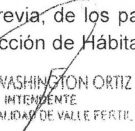
SEPTIMA: El plazo de ejecución de las obras se estipula en Dieciocho (18) meses a contar desde el acta de inicio de obra, la que deberá hacerse en un plazo no mayor a 30 días desde la recepción del primer desembolso de fondos, y en caso de incumplimiento parcial o total de las inversiones por parte de EL MUNICIPIO, EL MINISTERIO podrá rescindir el presente Convenio y ejecutar las obras bajo su responsabilidad, debiendo, EL MUNICIPIO restituir los fondos recibidos y no ejecutados. -----

OCTAVA: EL MUNICIPIO será el único y exclusivo responsable por daños y perjuicios a terceros y/o bienes de terceros ocasionados con motivo de la ejecución de la obra. En igual sentido, resultara único y exclusivo responsable frente a reclamos laborales cualquiera fuera su naturaleza, liberando de toda responsabilidad a EL MINISTERIO. -----

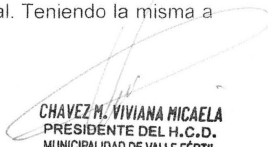
NOVENA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, EL MINISTERIO podrá -sin necesidad de interpelación previa- rescindir el Convenio, reservándose el derecho de reclamar los daños y perjuicios correspondientes. -----

DECIMA: La Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal dependiente de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, será el Órgano Supervisor para el fiel cumplimiento del presente Convenio y sus respectivos Anexos. Debiendo poner EL MUNICIPIO a disposición toda la documentación vinculada al proyecto, proceso de licitación, adjudicación, contrato, ejecución de obra, rendición, y demás documentación que se estime conveniente para la correcta evaluación y aprobación previa, de los pasos mencionados ut supra y que sean solicitados desde la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal. Teniendo la misma a


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL


OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

tal fin amplias facultades, pudiendo requerir e imponer las pautas y directivas que estime conveniente a EL MUNICIPIO.-----

DECIMA PRIMERA: EL MUNICIPIO se compromete a colocar un cartel de obra con la correspondiente identificación y/o señalética aprobada por EL MINISTERIO. Asimismo, en toda comunicación oficial deberá mencionarse el origen de los fondos que financien la obra.-----

DECIMA SEGUNDA: EL MUNICIPIO se obliga a mantener indemne a la Provincia de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de la obra o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio Específico o por todas aquellas por la cuales EL MUNICIPIO deba responder. A tales fines EL MUNICIPIO bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, los siguiente Contratos de Seguros: a- Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato; b- Seguro de todo Riesgo de Construcción; c- Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual; d- Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos de trabajo en los términos de la Ley 24557 y sus modificatorias; e- Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de la Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere; f- Seguro de automotores, equipos y maquinas; g- Seguro contra incendio; h- todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a enseres máquinas y actividad a efectuar en la obra, sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

Para el caso de incumplimientos por parte de las empresas contratistas en los que proceda la ejecución de las pólizas, EL MUNICIPIO endosara las mismas a favor de la Provincia.-----

DECIMO TERCERA: Para la resolución de cualquier controversia las partes voluntariamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción.-----

En prueba de conformidad, y para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Juan, a los 30 días del mes de noviembre del año 2021.-----

OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



EDIFICIO: POLIDEPORTIVO VALLE FÉRTIL

UBICACIÓN: Calle - DEPARTAMENTO VALLE FÉRTIL

EMPRESA:

SAN JUAN, JULIO DE 2021

COMPUTO Y PRESUPUESTO 1º ETAPA - FINANCIAMIENTO PROVINCIAL. (PLAYON POLIDEPORTIVO Y GRADAS)

RUBRO	ITEM	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	COMPUTOS		PRESUPUESTO		PRECIO RUBRO	% ITEM	PORCENTAJE DE INCIDENCIA																								
			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																											
1 RUBRO: TAREAS PRELIMINARES																																	
1.1		Preparación del terreno: Limpieza y Nivelación	m2	1387,25	\$ 47,87	\$ 66.403,28		0,20%																									
1.2		Remoción y relleno con material clasificado	m3	87,8	\$ 2.540,89	\$ 223.090,19	\$ 723.287,21	0,86%	2,23%																								
1.3		Replanteo	m2	1780,25	\$ 170,29	\$ 303.158,59		0,94%																									
1.4		Construcción de pedraplén	m3	50,6	\$ 2.581,33	\$ 130.615,16		0,40%																									
2 RUBRO: OBRA GRUESA																																	
2.1		Excavación bases y zanjas de cimientos	m3	169,4	\$ 1.389,10	\$ 235.313,24		0,73%																									
2.2		Zapata de hormigon armado	m3	20,4	\$ 45.374,34	\$ 925.636,58		2,86%																									
2.3		Hormigon de limpieza=0,05m	m2	87,97	\$ 697,86	\$ 52.594,16		0,16%																									
2.4		Bases de hormigon armado.	m3	134,42	\$ 40.596,84	\$ 5.457.000,78		16,84%																									
2.5		Platinas con anclajes/columnas	UNIDAD	18	\$ 22.554,43	\$ 360.870,81		1,11%																									
2.6		Vigas de fundación y vigas de arriostamiento	m3	3,8	\$ 42.544,78	\$ 161.670,17		0,50%																									
2.7		Columnas de carga	m3	5,02	\$ 40.925,78	\$ 205.447,43		0,63%																									
2.8		Vigas de encadenado y dinteles	m3	10,11	\$ 45.871,25	\$ 463.758,29	\$ 18.945.529,02	1,43%	58,47%																								
2.9		Losa Ceramica	m2	83,64	\$ 10.082,77	\$ 843.323,15		2,60%																									
2.1		Contrapiso armado H17 0,10 m (Malla de diametro 6mm)	m2	1304,74	\$ 3.937,92	\$ 5.137.957,30		15,86%																									
2.10		Contrapiso sobre terreno natural 0,10. Interior de polideportivo cerrado	m2	325,12	\$ 1.311,68	\$ 426.453,04		1,32%																									
2.12		Contrapiso sobre terreno natural 0,10. Terminación Rodillado (Veredas Perimetrales)		1614,95	\$ 1.574,72	\$ 2.543.088,41		7,85%																									
2.13		Aislacion poliuretano 200 micrones	m2	4824,08	\$ 354,57	\$ 1.710.485,62		5,28%																									
2.14		Capa aisladora Horizontal en muros	m2	31,2	\$ 739,32	\$ 23.066,64		0,07%																									
2.15		Mamposteria ladrillon de 1" esp=0,20m	m2	193,23	\$ 2.064,19	\$ 398.863,39		1,23%																									
3 RUBRO: TERMINACIONES																																	
3.1		Revoque- Jalarro interior y exterior a la cal	m2	416,86	\$ 893,03	\$ 368.100,56		1,14%																									
3.3		Enlucido interior a la cal	m2	239,41	\$ 514,55	\$ 123.187,25		0,39%																									
3.4		Salpicado cementicio exterior	m2	181,83	\$ 468,05	\$ 85.105,17		0,26%																									
3.5		Revestimiento de cerámico (incluido jaharro)	m2	0	\$ 3.792,86	\$ 0,00		0,00%																									
3.6		Mosaico granito 0.30x0.30m	m2	1698,38	\$ 2.693,35	\$ 4.574.331,35	\$ 8.099.086,99	14,12%	25,00%																								
3.7		Zocalo granito-h=0,05m	ml	259,25	\$ 1.230,80	\$ 319.086,13		0,98%																									
3.8		Pintura al latex de 1" muro interior.	m2	180,24	\$ 709,31	\$ 127.845,78		0,39%																									
3.9		Pintura al latex de 1" muro exterior	m2	35,58	\$ 750,34	\$ 26.697,19		0,08%																									
3.10		Pintura Demarcación Canchita.	gl	1	\$ 40.256,04	\$ 40.256,04		0,13%																									
3.11		Pintura en carpinteria. Esmalte sintético brillante de 1"	m2	28,5	\$ 1.454,22	\$ 41.445,98		0,13%																									
3.13		Cielorrasos a la cal	m2	89,99	\$ 1.340,40	\$ 120.622,98		0,37%																									
3.14		Provisión de carpinteria, barandas de playon y equipamiento deportivo:	gl	1	\$ 2.272.409,16	\$ 2.272.409,16		7,01%																									
4 RUBRO: INSTALACIONES																																	
4.4		Instalacion electrica	gl	1	\$ 286.887,48	\$ 286.887,48	\$ 4.823.914,14	0,89%	13,96%																								
4.4		Gradas	gl	1	\$ 4.237.026,66	\$ 4.237.026,66		13,08%																									
5 RUBRO: LIMPIEZA DE OBRA																																	
5.1		Limpieza de obra periodica y final	gl	1	\$ 107.972,80	\$ 107.972,80	\$ 107.972,80	0,33%	0,33%																								
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 32.399.770,17	\$ 32.399.770,17	100,00%	100,00%																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">A COSTO NETO</th> <th colspan="2">\$ 32.399.770,17</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>B</td> <td>GASTOS GENERALES (% DE A)</td> <td>20,0%</td> <td>\$ 6.479.954,03</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>BENEFICIOS (% DE A)</td> <td>10,0%</td> <td>\$ 3.239.977,02</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>SUBTOTAL</td> <td>A + B + C</td> <td>\$ 42.119.701,22</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>IMPUESTOS (3,4% de D)</td> <td>23,4%</td> <td>\$ 9.856.010,08</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>PRECIO TOTAL DE LA OBRA</td> <td>D + E</td> <td>\$ 51.975.711,30</td> </tr> </tbody> </table>										A COSTO NETO		\$ 32.399.770,17		B	GASTOS GENERALES (% DE A)	20,0%	\$ 6.479.954,03	C	BENEFICIOS (% DE A)	10,0%	\$ 3.239.977,02	D	SUBTOTAL	A + B + C	\$ 42.119.701,22	E	IMPUESTOS (3,4% de D)	23,4%	\$ 9.856.010,08	G	PRECIO TOTAL DE LA OBRA	D + E	\$ 51.975.711,30
A COSTO NETO		\$ 32.399.770,17																															
B	GASTOS GENERALES (% DE A)	20,0%	\$ 6.479.954,03																														
C	BENEFICIOS (% DE A)	10,0%	\$ 3.239.977,02																														
D	SUBTOTAL	A + B + C	\$ 42.119.701,22																														
E	IMPUESTOS (3,4% de D)	23,4%	\$ 9.856.010,08																														
G	PRECIO TOTAL DE LA OBRA	D + E	\$ 51.975.711,30																														

El presente presupuesto asciende a la suma de : Cincuenta y Un Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Once con 30/100 ctvs.

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



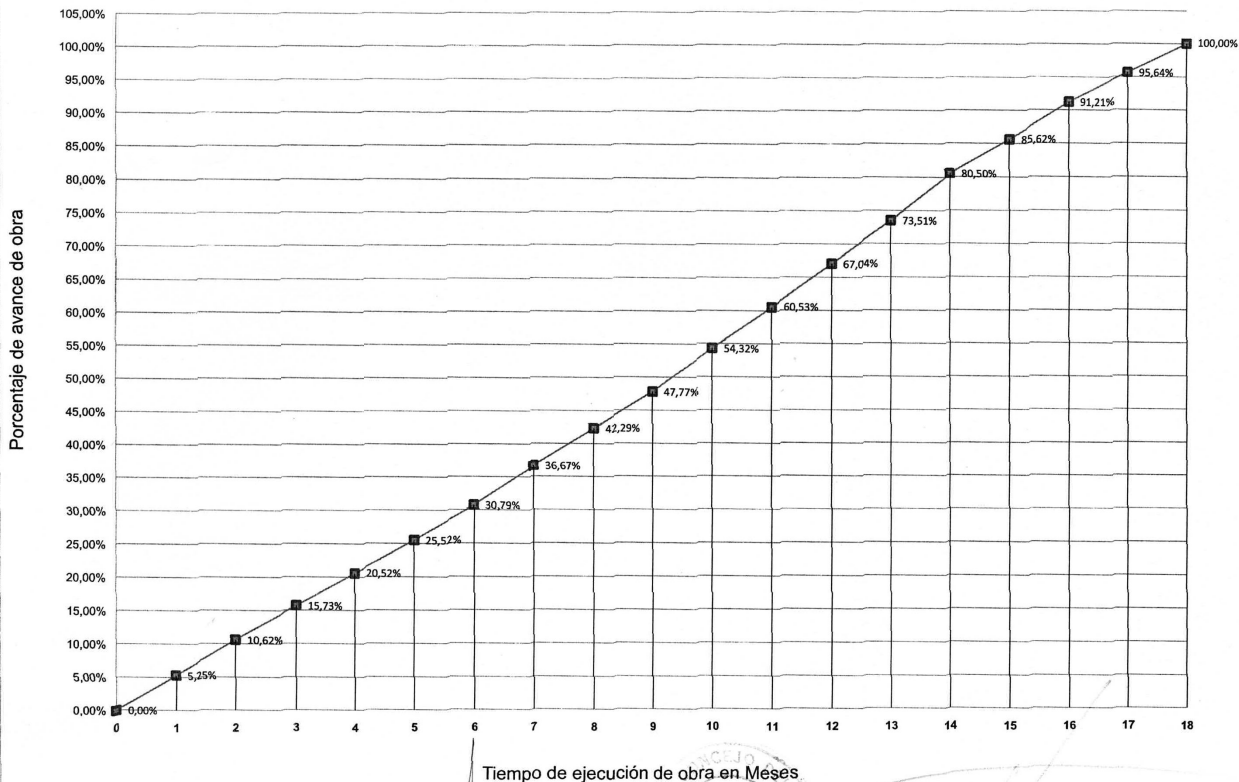
CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



EDIFICIO: POLIDEPORTIVO VALLE FÉRTIL

PLAZO DE OBRAS: 18 (DIECIOCHO MESES)

PLAN DE TRABAJO FINANCIAMIENTO NACION PARA EJECUCION DE OBRA



LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Ente Ejecutor: Municipalidad de Valle Fértil

Denominación del Proyecto: "Polideportivo Municipal de Valle Fértil"

Localidad: Valle Fértil

Provincia: San Juan

El monto total del presente CONVENIO, de conformidad con su cláusula TERCERA, asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE CON 30/100 (\$ 51.975.711,30), que EL MINISTERIO desembolsará de acuerdo con el siguiente cronograma:

- **Primer Desembolso: Anticipo Financiero a EL MUNICIPIO – CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto convenido:** PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 20.790.284,52).

EL MINISTERIO realizará el primer desembolso con posterioridad a la aprobación del Convenio Especifico. EL MUNICIPIO deberá contratar por su cuenta los seguros necesarios.

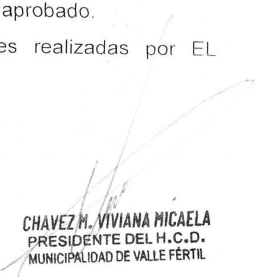
- **Segundo Desembolso: CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto convenido:** PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 20.790.284,52).

El segundo desembolso se realizará cuando el proyecto cumpla las siguientes condiciones:

- a) Rendición de al menos el OCHENTA (80%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado.
- b) Cumplimiento de las condiciones del proyecto aprobado.
- c) Respuesta satisfactoria a las observaciones realizadas por EL MINISTERIO.


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

- **Tercer desembolso: VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto **convenido: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 49/100** (\$ 10.395.142,26).

El tercer desembolso se realizará en la medida que se cumplan las siguientes condiciones, cuyo cumplimiento será evaluado por EL MINISTERIO:

- a) Rendición de cuentas del OCHENTA POR CIENTO (85%) de todos los fondos transferidos, con más el compromiso de EL MUNICIPIO de presentar la rendición definitiva del CIEN POR CIENTO (100%) de los fondos transferidos dentro de los noventa (90) días corridos de finalizada la obra.
- b) Cumplimiento de las condiciones del proyecto aprobado.
- c) Respuesta satisfactoria a las observaciones realizadas por EL MINISTERIO.



LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0329 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 29 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1444 – HCD - 2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1444 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **APRUEBA** en todas sus partes el Convenio Específico entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan y este Municipio a fin de ejecutar la obra denominada “Polideportivo Municipal de Valle Fértil”.

ARTÍCULO 2°.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 20.516 Mayo 10 \$ 4.700.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1500 H.C.D./2.022

VISTO:

La situación planteada por los vecinos de la Localidad de Chucuma, requiriendo un plan de ordenamiento territorial e imposición de nombres de calles y callejones de toda la Localidad, dando un marco de organización territorial. Y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan de Ordenamiento urbano de la Localidad de Chucuma, se hace necesario la intervención del Estado para sumar nuevas vías de comunicación en la comunidad y proporcionar identidad a las ya existentes.

Que toda urbanización obliga a la donación o lo que en su defecto correspondiere en favor de la Municipalidad, de una superficie de terreno destinado a la vía pública.

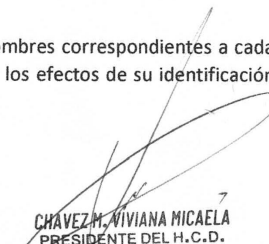
Que, de acuerdo al croquis organizacional extendido por personal idóneo en el tema, se acordó mediante convenio de cesión y compromiso de libre acceso, suscripto entre la Municipalidad de Valle Fértil y vecinos frentistas de callejones de la Localidad de Chucuma la sesión por parte de estos últimos, de la posesión que detentan cada uno respectivamente, por ser poseedores y/o titulares de los lotes que comprende la Nomenclatura Catastral de Origen N° 1980-500600 Y 1990-600500 requerido por la cesionaria para ampliar, ensanchar o trazar los callejones ya existentes o a crearse en el lugar que comprende la Nomenclatura de mayor extensión.

Que no puede dejar de advertirse, en aras de dar una justa composición a los intereses en juego, que las fracciones de inmuebles adquiridas por el Estado Municipal de manos de los mencionados vecinos de la Localidad de Chucuma, se encuentra proyectada su afectación a calle pública conforme a croquis y traza de cuadrícula aprobada por los organismos correspondientes.

Que los vecinos mencionados propusieron a su vez los nombres correspondientes a cada una de las calles que integran la Localidad de Chucuma a los efectos de su identificación correspondiente.


LUNA-MATIAS ANDRES
CONCEJAL DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHÁVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Que es competencia del Municipio realizar acciones que tiendan a la protección de los intereses de seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: Declárense calles públicas a las arterias establecidas en croquis expedido por profesional competente, y cedidas de conformidad por vecinos frentistas suscribientes del convenio de sesión, y compromiso de libre acceso, todo ello existente, conforme lotes comprendidos en Nomenclatura de Origen N° 1980-500600 Y 1990-600500, a los efectos de ampliar, ensanchar y/o trazar los callejones ya existentes y a crearse.

ARTICULO N°2: Se adjunta al mismo Croquis expedido por profesionales competentes y Convenio de Sesión y Compromiso de libre acceso suscripto por los vecinos de la Localidad de Chucuma mencionados en el mismo.

ARTICULO N°3: Impóngase a las calles a Declararse publicas los nombres señalados en el croquis que se adjunta a la presente y aprobados por los vecinos frentistas suscribientes del convenio en cuestión.


ARTICULO N°4: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 20 de Abril de 2022.-



LUNA MATIAS ANDRES
CONCEJAL DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

CONVENIO DE CESION Y COMPROMISO DE LIBRE ACCESO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL**, representado en este acto por el Sr. **Intendente, Prof. OMAR W. ORTIZ**, DNI N° 14.210.344, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle General Acha N° 1050, entre calle Mitre y Rivadavia- Villa San Agustín, Valle Fértil, Provincia de San Juan y la **Secretaria de Gobierno CRISTINA SALINAS**, DNI N° 26.054.377, argentina mayor de edad, domiciliado en calle General Acha N° 1050, Villa San Agustín, Departamento de Valle Fértil, Provincia de San Juan, y por la otra parte los Señores vecinos de Chucuma que suscriben el presente, con domicilio constituido en el indicado por cada vecino suscribiente en manuscrito, acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE CESION Y COMPROMISO DE LIBRE ACCESO**, con sujeción a las clausulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

CLAUSULA PRIMERA: Entre la **MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL**, y Los vecinos suscribientes frentistas a los callejones ya existentes en Chucuma, conforme al croquis que se adjunta al presente, de plena conformidad firman el presente convenio consintiendo ceder la posesión que detentan cada uno respectivamente por ser poseedores y/o titulares de los lotes que comprende la nomenclatura de origen N° 1980-500600 y 1990-600500 y que la municipalidad requiere para ampliar, ensanchar o trazar los callejones ya existentes o a crearse en el lugar que comprende la nomenclatura de mayor extensión, a los fines de posibilitar el acceso público y los servicios esenciales competentes.

La presente cesión y consentimiento se hace de plena conformidad y renunciando los vecinos frentistas a cualquier reclamo o indemnización. Comprometiéndose los frentistas a garantizar el libre acceso de la Municipalidad para la realización de las obras pertinentes..


LUNA MATIAS ANDRES
CONCEJAL DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

CALUSULA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios especiales, en los lugares supra indicados donde se tendrán por validas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se efectúen y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otro fuero o jurisdicción que le pudiere corresponder incluso el Federal.-----

CLAUSULA TERCERA: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Valle Fértil, San Juan a los días del mes de Diciembre del año 2021.-----

[Handwritten signature]
DNI 3.142.815
Valle Fértil
DNI 27879304
Coyog Los Troncos

Dante Correa *[Handwritten signature]* 20624875

Gonzales Casia 28904529 calle Principal
Lucero Alexejos DNI 41909114
Chavez Maria DNI 23305417
Leizaola Lorena DNI 27474013
Lucero Edgar N° 37.647.656
Fonsalida Martha N° 43.488.854
Alguin Ramon 21829814
Lucero Jeronimas 37762309
Cabrera Valentin 42.334.510

LUNA MATIAS ANDRES
CONCEJAL DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Lucero Leonardo 22850783
Lucero

Buta 510

Clara Vambion ~~0000~~ 28468613

Ederis 14487464

Ester Vera

Hector Hugo Lucero 2547382

Ramon Guzman 27267643

Enrique Fernandez 29694262

Zobares Rodolfo 20624872

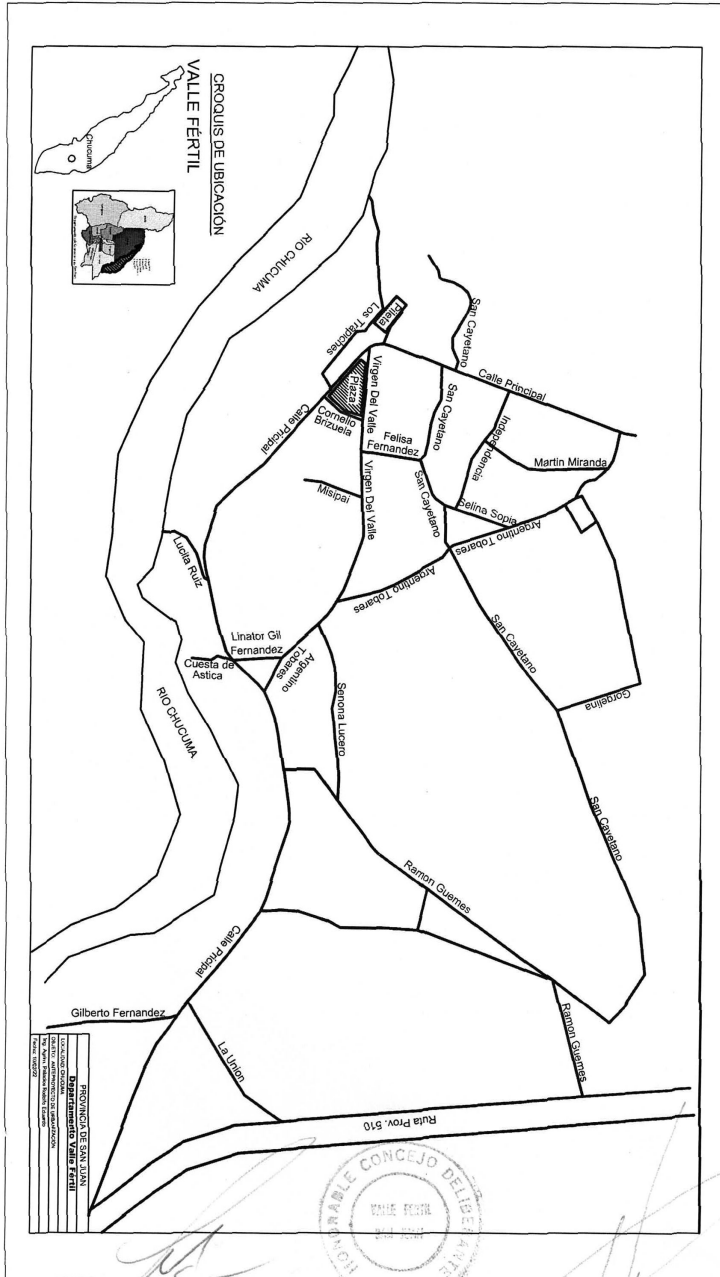
[Handwritten signatures]
510

Mario Vera 23734160

LUNA MATIAS ANDRES
CONCEJAL DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



LUNA MATIAS ANDRES
CONCEJAL DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0088 - SG - 2022.-

Valle Fértil, 20 de Abril de 2022.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1500 – HCD - 2022**, de fecha 20 de Abril de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL**
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1500 – HCD – 2022**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **DECLARA** calles Públicas a las arterias establecidas en croquis expedido por profesional competente y cedidas en conformidad por vecinos frentistas suscribientes del Convenio de sesión y compromiso de libre acceso, todo ello existente, conforme lotes comprendidos en Nomenclaturas Catastrales N° 1980-500600 y N° 1990-600500, a los efectos de ampliar, ensanchar y/o trazar los callejones ya existentes y a crearse.

ARTICULO 2°.- Imponer a las calles a declararse públicas los nombres señalados en el croquis adjunto a la mencionada norma legal y aprobados por los vecinos frentistas suscribientes del Convenio en cuestión.

ARTÍCULO 3°.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Jorge Dante Castro
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 20.517 Mayo 10 \$ 2.100.-

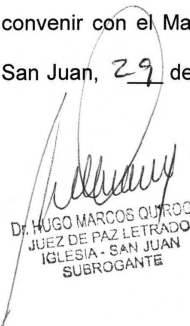
REMATES

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, a cargo del Dr. Martín E. Peñafort, Juez de Paz Letrado, en **Autos N° 29.676, caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ TEJADA, MARIO ANTONIO Y OTRA S/ EJECUCION PRENDARIA"**, el día **19 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs.**, en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil **DOMINIO N° NKF149, CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CLASSIC LS AA+ DIR 1.4N, marca motor CHEVROLET N° T85182505, Chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950ER147321**, con precio base de **\$ 500.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata** y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. El Automóvil NO posee deuda infracciones de tránsito. Deuda Patentes: \$ 72.550,44. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según Decreto 897/95. Exhibición desde el 05/05/2022, a convenir con el Martillero cel. 2644397358. Publíquese edictos por tres días. San Juan, 29 de Abril 2022.-


Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARIA DE PAZ LETRADA



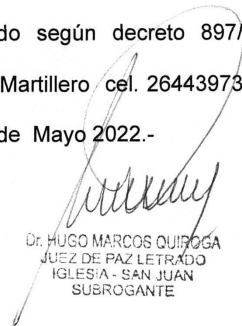

Dr. HUGO MARCOS QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN
SUBROGANTE

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Jáchal, a cargo del Dr. Martín E. Peñafort, Juez de Paz Letrado, en **Autos N° 29.704, caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CASTRO GUSTAVO ARIEL, MOLINA CASTRO, JAIRO EMANUEL Y SANTOS DIONICIO CASTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)"**, el día **26 de Mayo de 2022, a las 10:00 hs.**, en el domicilio del martillero propuesto Jorge Daniel Leveque, sito en calle Av. Córdoba N° 1017 Oeste, PB, of. "B" Capital, San Juan; **REMATARÁ** automóvil **ONK185, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4P LS ABS+ AIRBAG 1.4N, CHEVROLET GJBM00353, chasis marca CHEVROLET 8AGSC1950FR141659**, con precio base de **\$ 400.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata** y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. El Automóvil posee deuda por UNA (1) infracciones de tránsito en la Provincia de Buenos Aires, haciendo un total adeudado y exigible de \$ 13.650. Deuda Patentes: \$ 81.871,89. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95. Exhibición desde el 05/05/2022, a convenir con el Martillero cel. 2644397358. Publíquese edictos por tres días, San Juan, 02 de Mayo 2022.-


Dra. VANINA M. SIRI BRAVO
SECRETARÍA DE PAZ LETRADA




Dr. HUGO MARCOS QUIROGA
JUEZ DE PAZ LETRADO
IGLESIA - SAN JUAN
SUBROGANTE

N° 78.741 Mayo 10/12 \$ 1.500.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Comercial Espacial, Secretaria del Registro Publico de Comercio en autos N° 30.866 "EL CARPINCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. S/GERENCIA", se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial.

ACTA de fecha 25/04/2022, designación de socio gerente, por el que se designan como socio gerente al Sr. **ORTIZ JUAN CARLOS**, CUIT **20-22117050-5**, quien acepta el cargo y declara bajo juramento no estar comprendido dentro de las incapacidades e inhabilidades de la ley de sociedades comerciales.

CUIT Social: 30-71605089-7

SAN JUAN, 05 de Mayo de 2022.




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 30748, caratulados: "LOGISTICA ANDINA S.R.L. S/ Cesión de cuotas", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Cesión de cuotas y Modificación del contrato social.

Denominación social: LOGISTICA ANDINA S.R.L.

CUIT 30-71218401-5

Que por acta de socios n.º 1 de fecha 07/05/2021, se deja constancia que con fecha 15 de febrero de 2017 la Sra. María Valeria Vigliani DNI 23.834.276 cedió 4950 cuotas al Sr. Andrés Di Febo y 50 cuotas a la Sra. Antonella Lujan Di Febo.



Que por acta de socios n.º 3 de fecha 22/09/2021, el Sr. Andrés Di Febo DNI 20.303.129, cede la cantidad de 5.500 cuotas a favor del Sr. FRANCO GERMÁN CORNEJO VALVERDE, D.N.I. 31.125.606, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, de profesión comerciante, nacida el 04 de octubre de 1984 y la cantidad de 4.450 a la Sra. LILIANA MABEL VALVERDE, DNI 14.270.032, argentina, viuda, comerciante, nacida el 23/08/60, ambos con domicilio en calle Jujuy 114 este, Bº Residencial, Rawson,

San Juan. Que la Sra. Antonella Lujan Di Febo DNI 40.470.751 cede la cantidad de 50 cuotas sociales a la Sra. LILIANA MABEL VALVERDE.

Que por acta de fecha 29/10/21 se designa como gerente al Sr. FRANCO GERMÁN CORNEJO VALVERDE, D.N.I. 31.125.606.

Nuevo domicilio social Jujuy 114 este, Bº Residencial Rawson, San Juan

Que por acta de fecha 08/11/21 se modifica la cláusula n.º CUARTA, quedando la misma redactada de la siguiente manera: CLAUSULA CUARTA: "El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$100.000), dividido en 10.000 cuotas sociales de pesos DIEZ (\$10) cada una, que los socios suscriben en las proporciones y modo que sigue: El Sr. Franco Cornejo, suscribe 5.500 cuotas y la Sra. Liliana Mabel Valverde, suscribe 4.500 cuotas. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento, en la cantidad que estimen oportuno para el normal desenvolvimiento de los negocios. Dichos aumentos serán en la misma proporción de las cuotas que los socios tiene suscriptas"

San Juan, 28 de ABRIL de 2022.-



AG
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.799 caratulados: "CASTRO MARIN S.R.L. S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

Socios:

1. VICENTA ALBINA CASTRO, CUIT 27-12435355-1, argentina, nacida el 20/07/1956, viuda, de profesión Lic. en Enfermería, con domicilio en General Paz 439 oeste, Capital, San Juan.

2. LOURDES ESTELA MARIN CASTRO, CUIT 27-30571312-6, argentina, nacida el 15/05/1984, soltera, de profesión Lic. en enfermería, con domicilio en Santa María de Oro 2687 oeste, B° Parque Industrial Chimbos, San Juan.

3. CARMEN MARÍA DEL PILAR MARÍN CASTRO, CUIT 27-35513551-4, argentina, nacida el 10/12/1990, casada, de profesión enfermera, con domicilio en Pedro de Valdivia 886 oeste, Capital, San Juan.

4. GABRIELA ELIZABETH MARÍN CASTRO, CUIT 27-34041070-5, argentina, nacida el 02/02/1989, soltera, de profesión ingeniera civil, con domicilio en General Paz oeste, Capital San Juan.

Fecha de Constitución: Contrato de fecha 28/03/2022.

Denominación: CASTRO MARIN S.R.L.

Domicilio: calle Gral. Paz 439 oeste, Capital, San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, según lo admita la ley, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) La




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

prestación de servicios educativos a la sociedad, en todos sus niveles y modalidades de enseñanza y educación, tanto formal como no formal, incorporado a la enseñanza oficial o no, primaria, secundaria y terciaria, incluyendo -pero no limitado a- nivel superior universitario y no universitario; todo de conformidad con la normativa nacional, provincial y municipal aplicable en la materia, así como en estricto cumplimiento de las resoluciones que emanen del Consejo Federal de Educación y sean de aplicación obligatoria para la Provincia de San Juan, decretos del Poder Ejecutivo Nacional y provincial que otorguen validez nacional a los títulos y certificaciones que emiten las instituciones reconocidas por las autoridades educativas nacionales y provinciales; vigentes en la actualidad o que se dicen en lo sucesivo y en tanto tengan directa relación con este objeto social; b) El dictado y realización de cursos de capacitación y/o perfeccionamiento, talleres, seminarios y todo lo atinente al desarrollo cultural, intelectual y físico de las personas; c) La adquisición, transferencia, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, inversiones en bienes inmuebles, maquinarias, equipos, herramientas, productos, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros; d) Podrá suscribir convenios de intercambio con instituciones educativas y culturales tanto oficiales como privadas, del país como del extranjero. Podrá también suscribir convenios de articulación y/ colaboración con universidades de todo el país como del exterior. Podrá celebrar contrato con autoridades estatales o personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades comunes o comerciales, tenga o no participación en ellos. Podrá gestionar subsidios aportes del estado o de particulares para el mejor desempeño de sus funciones. Podrá también desarrollar las actividades conexas a las mencionadas como la explotación de




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

comedores, cantinas, turismo cultural, estudiantil, transporte de personas y cualquier otra actividad que sea útil o necesaria para el mejor cumplimiento del objeto social. Llevar a cabo actos culturales, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con bancos oficiales en general y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: pesos ciento treinta mil (\$ 130.000)

Gerencia: Vicenta Albina Castro, CUIT 27-12435355-1

San Juan, 02 de Mayo de 2022.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Publico de Comercio en autos N° 30.803 caratulados "FORMAK S.A.S. S/ I. ADMINISTRACIÓN", se ordena la publicación por un día del acta de fecha 07 de Abril de 2022, en la que la Sra. HILDA NADIA FONZALIDA, DNI 29.098.086, CUIT 27-29098086-6; y el Sr. ANGEL RUBEN PIZARRO, DNI 32.939.307, CUIT 20-32939307-1, renuncian a sus respectivos cargos de administradora titular y administrador suplente de FORMAK SAS. En dicha acta también se aprueba por unanimidad la gestión llevada a cabo por los administradores salientes, a la vez que queda como único **administrador titular** el Sr. VICTOR RAUL FONZALIDA, DNI 20.942.479, CUIT 20-20942479-8. En ese mismo acto se designa como **administrador suplente** al Sra. HILDA NADIA FONZALIDA, DNI 29.098.086, CUIT 27-29098086-6, quien acepta el cargo inmediatamente.

San Juan, 05 de Mayo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN



EDICTO JUDICIAL

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, en autos N° 165140 caratulados "CHAVEZ LUIS OSCAR S/ Adquisición de Dominio por usucapión abreviado" cita a la Sra. PELAYES ROSARIO y al Sr. PELAYES LICERIO, sus herederos y/o a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Pelayes 434- El mogote- Chimbas con NC: 0824390220 y con NC: 0824390230; sin inscripción dominial. Se transcribe providencia que así lo ordena: San Juan 12 de abril de 2021 ... A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres días, citando a quienes se consideren con derecho al inmueble, consignándose la ubicación, nomenclatura catastral y demás datos atinentes a la individualización del bien que se pretende usucapir y matricular, para que en el término de 15 días, a contar desde la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.-Fdo. Dra. Vilma Emilce Balmaceda.- Juez. San Juan, Abril de 2022.-



M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. SARA ISABEL BARRIOS, D.N.I. N° 2.326.389 y SAABEDRA HUMBERTO DEL CARMEN, D.N.I. N°: 6.731.462**, en autos N° 149430, caratulados: "BARRIOS SARA ISABEL Y SAAVEDRA HUMBERTO DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

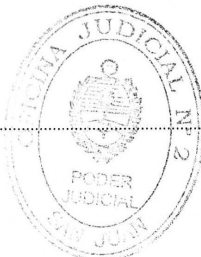
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.704 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MALLEA RAMON CESAR, DNI N°: 06.729.069**, en autos N° 178577, caratulados: "MALLEA RAMON CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

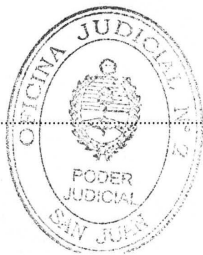
TALÍA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.703 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TORRES CIRO NICOLAS DNI: 7.937.260**, en autos N° 181776, caratulados: "TORRES CIRO NICOLAS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.705 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceite en autos 34778-B, caratulados: "PLATERO JORGE Y MANZUR DE PLATERO ELSA NOEMI S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceite, 1 de abril de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mend
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCEITE

N° 79.706 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE ALEMAÑI, D.N.I. N° 11.653.117, en **Autos N° 40257**, caratulados: "**ALEMAÑI, JUAN JOSE S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 21 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



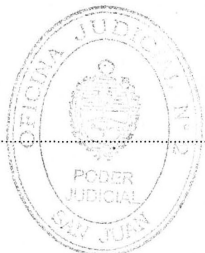
Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.709 Mayo 09/11 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VARGAS DANIEL OMAR DNI N°: 14.733.902, en autos N° 181676, caratulados: "VARGAS DANIEL OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.712 Mayo 09/11 \$ 100.-

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ROJAS IRIS CARMEN, D.N.I. Nº 4.576.910** en autos Nº 175382, caratulados: "ROJAS IRIS CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2022.



FIRMA:
SELLO: *Dra. Ma. Valeria Pereyra*
PROSECRETARIA

Nº 79.714 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ECHENIQUE WASHINGTON RAUL DNI: 12.749.010**, en autos Nº 181726, caratulados: "ECHENIQUE WASHINGTON RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2022.



FIRMA: *Natalia Tombero*
SELLO: *NATALIA TOMBERO*
FIRMA AUTORIZADA

Nº 79.715 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. KEAIK SUAREZ CELIA JACINTA DNI N°: 10.679.851 Y SEGOVIA JOSE ALEJANDRO DNI N°: 07.933.629**, en autos N° 181817, caratulados: "SEGOVIA JOSE ALEJANDRO Y KEAIK SUAREZ CELIA JACINTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

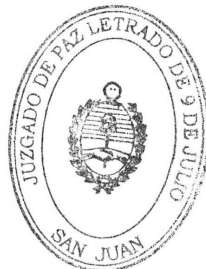


FIRMA:
SELLO:

N° 79.716 Mayo 09/11 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RIOS JUANA ALICIA Y PALACIO JUAN MANUEL** en Autos N° 7103/2021 caratulados: "RIOS JUANA ALICIA Y PALACIO JUAN MANUEL S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de Julio, 28 de abril de 2022. Fdo: Dr. Daniel A. Galván - Juez -



Dr. Daniel Galvan
Juez de Paz Letrado

N° 79.719 Mayo 09/11 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. BARROS CARLOS WASHINGTON DNI N°: 06.758.904 Y SISTERNA CARMEN TERESA DNI N: 08.071.095**, en autos N° 181540, caratulados: "BARROS CARLOS WASHINGTON Y SISTERNA CARMEN TERESA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BUSTOS MARIA BEATRIZ , D.N.I. N°: 6.197.595**, en autos N° 181728, caratulados: "BUSTOS MARIA BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Noelia Sabattini
Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.698 Mayo 06/10 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34944-B, caratulados: "ARAFE LUCIO FELIX Y AMED JUANA JASNA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 4 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada -



Luciana Salvá Mendoza
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 79.701 Mayo 06/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPINAR JACINTA FLORENCIA DNI: 3.277.586**, en autos N° 177817, caratulados: "ESPINAR JACINTA FLORENCIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

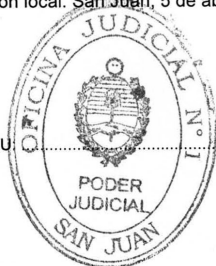
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.700 Mayo 06/10 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GOMEZ HUGO VICENTE, D.N.I. N° 7.940.623** en autos N° 181671, caratulados: "GOMEZ HUGO VICENTE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

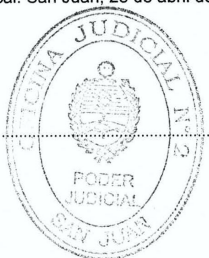
SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.692 Mayo 06/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIPOLL JUAN BAUTISTA DNI: 7.947.189**, en autos N° 181451, caratulados: "RIPOLL JUAN BAUTISTA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.691 Mayo 06/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. HUGO OSVALDO AVILES, DNI N°: 13.672.353**, en autos N° 181874, caratulados: "AVILES HUGO OSVALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2022.-

SELLO OFIJU:

FIRMA:

ANA M. BASUALDO

ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE OFICIO

SELLO:



N° 79.684 Mayo 06/10 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. AGUIAR RAMONA LUCIA AURELIA DNI N: 03.713.052**, en autos N° 181615, caratulados: "AGUIAR RAMONA LUCIA AURELIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

E D I C T O

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GREGORIA CALDERON, en autos n° 60/20, caratulados: " CALDERON ANGELA GREGORIA – SUCESION AB INTESTATO", este plazo comenzara a correr desde el día siguiente a la última publicación y se computara en días corridos, salvo los días correspondientes a feria judicial, conf. Art., 692 del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifique el vínculo con la causante y acepten la herencia (conf., art., 1293 y ss., y ec., del C.C.C. de la Nación). Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 29 de abril de 2022.-

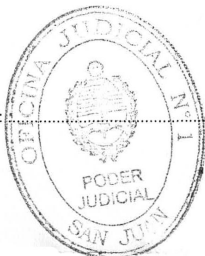


N° 79.735 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TEJADA MARTIN RUBEN, DNI. N°11.805.083.**, en autos N° 181479, caratulados: "TEJADA MARTIN RUBEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

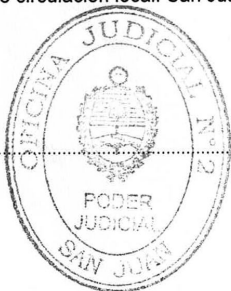
Dr. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.734 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **CENTENO PEDRO GREGORIO DNI N°: 10.224.284**, en autos N° 179544, caratulados: "CENTENO PEDRO GREGORIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

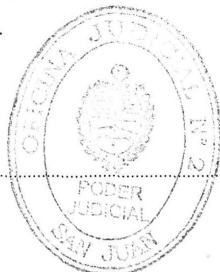
Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.733 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sres. **CUELLO HECTOR DNI N: 06.768.836 Y ESPEJO MARIA JOSEFA DNI N: 04.573.143**, en autos N° 181584, caratulados: "CUELLO HECTOR Y ESPEJO MARIA JOSEFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.732 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SILVA MATURANO, RICARDO OMAR, D.N.I. N° 17.924.185**, en autos N° 180325, caratulados: "SILVA MATURANO RICARDO OMAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2022.



FIRMA:

SELLO: **SILVANA MORALES**
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.727 Mayo 10/17 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREYRA LELIA ANTONIA NOEMI, DNI N° 04.187.456**, en autos N° 180609, caratulados: "PEREYRA LELIA ANTONIA NOEMI S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.728 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. AIDA DEL ROSARIO JAMESON, DNI N° 3.277.545**, en autos N° 181744, caratulados: "JAMESON AIDA DEL ROSARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2022.-

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Noelia Sarattini
DPA NOELIA SARATTINI
SECRETARÍA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.729 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CORONA ANGEL, DNI.N°6.754.153.**, en autos N° 181399, caratulados: "CORONA ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Ana M. Busualdo
ANA M. BUSUALDO
ABOGADA SECRETARÍA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1-

N° 79.730 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43049 "BOLADO, BELERMINIA FREDESFINDA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante BOLADO BELERMINIA FREDESFINDA D.N.I. N°: 3.902.279. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 18 de abril de 2022

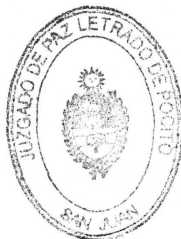


Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 79.724 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARY ISABEL BUSTAMANTE, D.N.I. N° 16.984.538, en **Autos N° 40127**, caratulados: **"BUSTAMANTE, MARY ISABEL S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de abril de 2022.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.725 Mayo 10/12 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEREYRA MARIA ANTONIA DNI n° 11.142.121 y MUÑOZ NICOLAS RAMON, con DNI n° 8.665.374 ; en autos n° 171/22, caratulados PEREYRA MARIA ANTONIA y MUÑOZ NICOLAS RAMON S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 26 de abril de 2022.-



N° 78.738 Mayo 10/12 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.390,00
Impresiones.....\$	<u>32.650,00</u>
Total.....\$	40.040,00

09-05-22